



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA  
DE LOURDES  
NIT. 890.704.988-2  
LIBANO - TOLIMA**



**ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO  
REGIMEN ESPECIAL N° RE-009-2020-INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

**Pág. 1 de 5**

<b>FECHA DE ELABORACION</b>	<i>17 DE NOVIEMBRE DE 2020</i>
<b>RESPONSABLE ORDENADOR DEL GASTO</b>	Hna. BEATRIZ ELENA DUQUE PINEDA
<b><u>MARCO LEGAL</u></b>	
<p>El marco Legal para el proceso de selección y adjudicación en cumplimiento de las obligaciones conferidas en la Constitución Política, Las Leyes de la República de Colombia y en Especial la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes, que rijan los aspectos del presente proceso de selección , La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello, la <b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LOURDES</b> del Municipio de Líbano hace la invitación a los interesados en participar del PROCESO. Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001, artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El reglamento expedido por el concejo directivo de la Institución, según Decreto 4791 de 2008 establece: elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:</p>	
<b><u>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</u></b>	
<p>A partir de las labores en las áreas directivas, administrativas y académicas, se requiere el suministro de diplomas y demás material y elementos requeridos para las graduaciones de la vigencia 2020, con el fin de llevar a cabo la promoción de estudiantes en cumplimiento de la normatividad vigente y la realización del acto protocolario que incentiva y reconoce el esfuerzo de los niños y jóvenes en su quehacer académico y simboliza la culminación de una etapa en sus vidas.</p> <p>Atendiendo las directrices de la Secretaría de Educación Departamental, la <b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LOURDES</b>, requiere adquirir por alumno graduado dos Actas de grado y Diploma que los acredita como Bachiller Técnico de la Institución, en la ceremonia de proclamación.</p> <p>Por lo expuesto anteriormente, se requiere adelantar el proceso de contratación para la adquisición de material impreso, kit de graduación que contiene dos actas de grado, Carpeta dura y un diploma; 20 placas de distinción y 30 medallas de exaltación, para proclamación de Bachilleres Técnicos la cual se encuentra contemplada en el Plan de Inversión año 2020.</p>	
<b><u>OBJETO</u></b>	
<p><b>SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO DE 50 KIT DE GRADUACION BACHILLER (DIPLOMAS DE BACHILLER, 2 ACTAS DE GRADO, CARPETA PASTA DURA) 2 PLACAS DE DISTINCION, 30 MEDALLAS DE EXALTACIÓN, PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LOURDES DEL MUNICIPIO DEL LIBANO TOLIMA.</b></p>	



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA  
DE LOURDES  
NIT. 890.704.988-2  
LIBANO - TOLIMA**



**ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO  
REGIMEN ESPECIAL N° RE-009-2020-INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

<b>DESCRIPCION DEL PRODUCTO</b>			
<b>ITEM</b>	<b>CODIGO UNSPSC</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>CANTIDAD</b>
1	60101606	DIPLOMAS GRADO UN DECIMO	50
2	49101704	PLACAS DE RECONOCIMIENTO	2
3	49101701	MEDALLAS DE EXALTACIÓN	30
<b>LA MODALIDAD DE SELECCIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS</b>			
Régimen Especial - De conformidad al Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de Contratación, del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015			
<b>IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR</b>			
Tipo de Contrato: Compra venta.			
Imputación Presupuestal:			
<b>IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>	<b>CDP No.</b>
2.1.2.1.4.	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$1.595.000,00	032
<b>PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO</b>			\$1.595.000,00
Valor estimado del contrato: Un millón quinientos noventa y cinco mil pesos Mcte (\$1.595.000,00) Mcte.			
Forma de pago: Se realizara un (01) pago con la entrega de los elementos objeto del contrato, la factura, Informe de ejecución, Planilla de pago de Seguridad Social.			
Plazo del contrato: Cuatro (04) días contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.			
Supervisión:			
<b>Nombre del supervisor:</b>		<b>YENY CONSUELO CHARRY MILLAN C.C. 34.569.109</b>	
<b>Dependencia:</b>		<b>Secretaría</b>	



### **REQUISITOS HABILITANTES**

- Propuesta económica
- Certificado de Existencia y Representación legal ( Persona Jurídica) o Registro Mercantil (Persona Natural), con una vigencia no mayor de 30 días a partir de la audiencia de cierre del proceso.
- Si es empresa Hoja de vida formato único persona jurídica
- Hoja de vida con firma Original – representante legal
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o persona natural.
- Libreta militar hombre menor a 50 años
- Cámara de comercio del mes en curso (PERSONA NATURAL O PERSONA JURIDICA)
- Registro Único Tributario – Rut actualizado a 2019.
- Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas del representante Legal y de la empresa ( fiscales ) o persona natural, con una vigencia no mayor de 30 días a partir de la audiencia de cierre del proceso.
- Acreditación del pago al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales dependiendo si es persona natural o persona jurídica vigente y al día.
- Carta de inhabilidades
- Acreditar experiencia (copia de contratos o facturas no mayor a un año, relacionados al objeto de la invitación)
- Certificación bancaria

**CAPACIDAD JURÍDICA:** Los oferentes deben acreditar este requisito así:

#### **CÁMARA DE COMERCIO.**

- Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona jurídica), que dé cuenta de la siguiente actividad (1811 actividades de impresión).
- Registro Mercantil (Persona natural), que dé cuenta de la siguiente actividad (1811 actividades de impresión).

El cual debe haber sido emitido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta

#### **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO.**

Se deberá anexar el Registro Único Tributario – RUT, actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, que dé cuenta de la siguiente actividad según CIU V 4: (1811 actividades de impresión). Siendo acorde al objeto del presente proceso.

#### **ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.**

Certificado del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto deba cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA  
DE LOURDES  
NIT. 890.704.988-2  
LIBANO - TOLIMA**



**ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO  
REGIMEN ESPECIAL N° RE-009-2020-INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

**Pág. 4 de 5**

**ANTECEDENTES FISCALES.**

Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, no menor a cinco (5) días previos a la presentación de la propuesta.

**ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.**

Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, no menor a cinco (5) días previos a la presentación de la propuesta.

**LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

- Menor Precio

**OBLIGACIONES DEL CONTRATO**

Obligaciones a cargo del contratista:

En la ejecución del acto contractual el contratista se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato.
2. Entregar los kits de Graduación en la sede principal de la I.E. cumpliendo con todas las normas de seguridad de salud.
3. Realizar los cambios de elementos defectuosos que se encuentren, dentro del término máximo de 24 horas a partir de la fecha de solicitud por el supervisor del contrato.
4. Expedir la factura y demás documentos necesarios para el respectivo pago.
5. Firmar el acta de inicio de común acuerdo, a más tardar dentro de los Tres (3) días calendario, siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.
6. Garantizar que los bienes entregados cumplan con las normas técnicas de calidad necesarias para el buen uso y consumo de los mismos.
7. Firmar el acta de entrega de los bienes contratados de común acuerdo con el supervisor.
8. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

**OBLIGACIONES A CARGO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:**

1. Poner a disposición del CONTRATISTA el lugar para la entrega de los elementos.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA  
DE LOURDES  
NIT. 890.704.988-2  
LIBANO - TOLIMA**



**ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO  
REGIMEN ESPECIAL N° RE-009-2020-INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

**Pág. 5 de 5**

**LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

De conformidad con el Decreto 1075 de 2015, en su Artículo 2.3.1.6.3.13, que establece el Régimen de contratación para las Instituciones Educativas como especial, según los procedimientos que establece el Consejo Directivo de la Institución, El manual que reglamenta el proceso contractual Institucional en su Artículo 11 Garantías acoge el “Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de Régimen Especial del Decreto 1082 de 2015.

Que la Institución Educativa no considera la exigencia de garantías para el presente proceso.

**CONVOCATORIA DE LAS VEEDURIAS CIUDADANAS**

La Institución Educativa Técnica Nuestra Señora de Lourdes INFORMA Y CONVOCA en cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, y de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, asociaciones y/o organizaciones, para que ejerzan el control social en las etapas pre-contractual, de ejecución contractual y post-contractual, del presente proceso.

**RESPONSABLES**

*ORIGINAL FIRMADO*

**Hna. BEATRIZ ELENA DUQUE PINEDA**  
Rectora –Ordenadora del Gasto - Ejecutor